



Radicación relacionada: 2023-ER-302050

Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2023

Señor(a)
ANÓNIMO



Asunto: Traslado por competencia, queja contra institución de educación.

Cordial Saludo,

De manera atenta y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y a la Ley 715 de 2001, sobre la distribución de competencias, le informo que la queja presentada en esta Entidad, en donde manifiesta presuntas irregularidades en las acciones realizadas por el personal administrativo y docente de la Institución Educativa Rural Luis Vidales del Piñuña Negro, adicionalmente su inconformidad por las condiciones actuales de infraestructura, transporte escolar y alimentación brindada a los estudiantes, fue remitida a la Secretaría de Educación Departamental Putumayo, para que de acuerdo con su competencia tome las medidas a que haya lugar y dé respuesta a su queja.

Igualmente, le llegará un correo en donde se anexa copia del traslado por competencia, para su seguimiento y control.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: DIANA CAROLINA SEPULVEDA BLANCO
Revisó: MARGARET SANTAMARIA CARDENAS
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO